

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200199

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600090114 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 10 de diciembre de 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JORGE ARMANDO MARTÍNEZ MOSQUERA</b>
<b>CÉDULA:</b>	19.003.434
<b>CONTRATO No:</b>	202200199
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de telecomunicaciones o afines, adscrito a la Subgerencia de Servicios, con el fin de ejecutarlos procesos y acciones necesarias que garanticen la gestión oportuna de los procesos que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de julio de 2022
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	11/07/2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.937.433)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de agosto de 2022 <b>Adición recursos:</b> CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$5.348.886).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el 10 de diciembre de 2022. <b>Adición recursos:</b> VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$20.572.637)
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$30.858.956).
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 10 de diciembre de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato No 202200199, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de telecomunicaciones o afines, adscrito a la **Subgerencia de Servicios**, con el fin de ejecutarlos procesos y acciones necesarias que garanticen la gestión oportuna de los procesos que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021” en virtud de la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

A. El 13 de abril de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió el contrato interadministrativo 4600090114 de 2021 cuyo objeto es “contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los centros del valle del software”, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$5.412.551.272) incluido IVA y con plazo de ejecución inicial de nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos.

B. El 30 de septiembre de 2021, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar el anexo No. 1 técnico económico “presupuesto” en la fase 1 “Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificaciones”.

C. El 27 de diciembre de 2021, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el “Presupuesto” de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotaciones de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodegas” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.

D. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, el 08 de julio de 2022, entre la ESU y Jorge Armando Martínez Mosquera, se suscribió el contrato No. 202200199, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de telecomunicaciones o afines, adscrito a la Subgerencia de Servicios, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias que garanticen la gestión oportuna de los procesos que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021” por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.937.433), con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

E. El 11 de julio de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200199.

F. El 28 de abril de 2022, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “presupuesto” del alcance 2: redistribuyendo recursos por valor de CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.769).

G. El 29 de julio de 2022, entre la ESU y Jorge Armando Martínez Mosquera se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200199 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$5.348.886).

H. El 29 de julio de 2022, entre el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para redistribuir recursos en el presupuesto de la Fase 2 e incorporarlos a la FASE 1 y modificar la cláusula SÉPTIMA -Duración del contrato, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.

I. El 31 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se suscribió la modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar la vigencia hasta el 10 de diciembre de 2022, Modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$172.115.712); de la Fase 2 para la Fase 1 y Modificar el alcance del contrato, adicionando un (1) CVS a los 13 estipulados en el contrato, para diagnóstico, compra, instalación y puesta el funcionamiento, para un total de 14 CVS.

J. El contrato 202200199 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200199	\$4.937.433	\$822.905	11 de julio de 2022	31 de julio de 2022	4600090114 de 2021
202200199-1	\$5.348.886	0.00	1 agosto de 2022	31 de agosto de 2022	4600090114 de 2021

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220008266, presentó justificación y la recomendación respectiva la cual se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200199 hasta el 10 de diciembre de 2022 y adicionar recursos por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$20.572.637).

L. La presente cláusula adicional está amparada por la siguiente información presupuestal:

<b>Contrato interadministrativo</b>	4600090114 de 2021
<b>Centro de costo</b>	32028
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080202-0/83142
<b>Descripción al Rubro</b>	FASE 1 – INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2022000853
<b>Compromiso presupuestal</b>	2022000973
<b>Requerimiento No.</b>	20220008266 - 20220008287

M. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Ampliar** el plazo de ejecución del contrato 202200199 hasta el 10 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO: Adicionar** recursos por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$20.572.637) para constituir un valor total de TREINTA

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.  
(\$30.858.956).

**TERCERO:** El contratista deberá ampliar el límite de la base asegurable de la Garantía Única de Cumplimiento expedidas para el contrato 202200199, teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula adicional No. 2 y garantizar la cobertura del servicio. Si el Contratista se negare a modificar, constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.


**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

  
**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**JORGE ARMANDO MARTINEZ MOSQUERA**  
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente administrativa y financiera 

Proyectó: Juan Camilo Restrepo Sanchez – Abogado Contratista ESU

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.